



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE **EL (LA) C. Luis Alberto Castellanos Fernández** EN SU CARÁCTER DE **Director de Protección Civil y Representante Legal del establecimiento denominado Comisaría Municipal Los Morros** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





**b)** Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

**c)** Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

**d)** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

**e)** Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

**a)** Que es un Organismo, Publivo con personalidad jurídica y patrimonio Propri, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**b)** Su representante, el C. Doroteo Marcelo Zúñiga, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Los Morros, Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

**c)** El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría Municipal, ubicado en Los Morros, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio Conocido: Los Morros

---

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Chilchihualco, Guerrero a los 10 días del mes de marzo  
del dos mil Veinticinco.

**POR LA SECRETARÍA**  
ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. Doroteo Marcelo Zúñiga

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE LEONARDO BRAVO  
**SECRETARÍA  
GENERAL**  
ADMINISTRACIÓN  
2024-2027

**POR "EL REPRESENTANTE"**

c. Luis Alberto Castillo  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE LEONARDO BRAVO  
**DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN  
CIVIL**  
ADMINISTRACIÓN  
2024-2027

TESTIGO

c. Aníbar Jacobo Nicto



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:  
**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

FICHA TÉCNICA	
Nombre Local:	Comunidad Municial
Domicilio:	Carretera J 0 005 Madero
Colonia:	
Teléfono:	010 945 4271
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Samuel González Villa
Domicilio:	
Teléfono:	010 945 429 71
Cargo:	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Sup. para demarcarlos:	m Capacidad:
	Personas
<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Coladizo <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Támera <input checked="" type="checkbox"/> Castiño <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	
SERVICIOS	
Agua Potable:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Mingitorios:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Escubarros:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cavaderas:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Electricidad:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Latitud Norte:	L.N.
Longitud Oeste:	L.O.
Altura sobre el nivel del mar:	m.s.n.m.

REFUGIO PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑÍA:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
ANIMALES DE GRANJA:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
OBSERVACIÓN:	

COORDENADAS GEOLÓGICAS	
Latitud:	(1)
Longitud:	(1)
Altura:	(1)

REVISOR: C. Luis Castillo Fernández

Director de Proyectos Civiles

APTO. (1)  NO

# TRANSFORMANDO GUERRERO

SECRETARIA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMA:

Formato Evaluativo

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL RIESGO

Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
Ruedas y rieles	Elementos de vivienda	Objeto: 9. e) <i>que se desfiance</i>	Objeto: 9. e) <i>que se desfiance</i>
Inclinación de inmueble		Ventan: 1. e) <i>que</i>	
Inclinación de al. sin piso		Imparadas	
Grisesas en el suelo		Plantillas	
Daños en columnas		Pláticos	
Daños en vigas		Elementos que pierden densidad	
Daños en muros de ca		Condiciones de instalaciones eléctricas	
Daños en trámites		Condiciones de instalaciones de gas	
Daños marcos		Condiciones de incendios artificiales	
Otros		Otros	
Elementos de vivienda		Elementos de vivienda	
pintura, epoxiando, etc.	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda
vidrios, iluminio, etc.	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda
Mobiliario: mesas, bancas, etc.	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda
sillas, camas, etc. etc.	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda
Elementos de vivienda		Elementos de vivienda	
Tornos y cables de alta tensión	Elementos de vivienda	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos
Postes de alta tensión	Elementos de vivienda	Terminal de alta tensión o baterías	Terminal de alta tensión o baterías
Transformadores	Elementos de vivienda	Alerta: 1. e) <i>que</i>	Alerta: 1. e) <i>que</i>
Arboles y/o postas grandes	Elementos de vivienda	Explotaciones de minerales	Explotaciones de minerales
Cables con mucha circulación	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda
Construcciones viejas dañadas	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda	Elementos de vivienda
Elementos de vivienda		Elementos de vivienda	
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	Elementos de vivienda	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos
Terminal de alta tensión o baterías	Elementos de vivienda	Alerta: 1. e) <i>que</i> a 3.2 m	Alerta: 1. e) <i>que</i> a 3.2 m
Barda en altura 1.75 m a 3.2 m	Elementos de vivienda	barda con distancia entre casilla mayor a 4 m en caso de exceder	barda con distancia entre casilla mayor a 4 m en caso de exceder
10 m de long.	Elementos de vivienda	Otros	Otros